

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2019).

Radicado único nacional: 0561531050012018-0011100

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARLOS ALDEVER SANCHEZ OSORIO Y OTRO.
Demandado: ESE HOSPITAL DE LA CEJA Y OTROS.

Dentro del presente proceso, una vez estudiado con detenimiento el expediente, se logra verificar que el apoderado de la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA**, ha cumplido a cabalidad con lo ordenado en el auto del 16 de septiembre de 2019.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

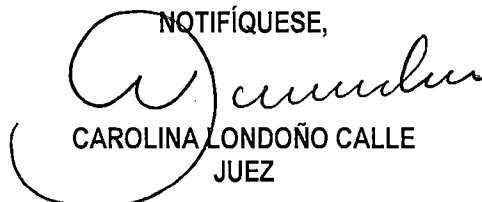
PRIMERO: Dejar sin efecto los autos del 20 de febrero, del primero y dos de julio de 2020.

SEGUNDO: Se tiene por contestado el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de la FUNDACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL RETIRO y de la ESE SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO.

TERCERO: Se tiene por no contestado el llamamiento en garantía por parte de ASOCIACION DE LA RED PARA LA ATENCION PREHOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DEL ALTIPLANO ANTIOQUEÑO "SAPHIO", E.S.E HOSPITAL GILBERTO MEJIA DE RIONEGRO LIQUIDADO, ESE HOSPITAL DE LA CEJA, ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL.

CUARTO: Se fija como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTIRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVA DE LA MAÑANA (9:00AM).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA

